OFICIO

Buenos Aires, de agosto de 2026.

UALA

S__/__D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados **"PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ GONZALEZ, HECTOROMAR S/ ORDINARIO" (Expte. Nº 4131/23)**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. María Soledad Cassaza, Jueza Subrogante, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de que se sirva TRABAR EMBARGO sobre la cuenta de titularidad del demandado **HECTOR OMAR GONZALEZ, DNI 22.256.784 - CUIT 20 -22256784-0**, sobre los fondos presentes y futuros, hasta cubrir la suma de **$ 28.262 ,34** (pesos veintiocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y cuatro centavos) en concepto de capital de condena (v. sentencia definitiva de fs. 164), con más la suma de **$ 500.000** (pesos quinientos mil) en concepto de intereses y costas

Se hace saber que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estas actuaciones que se identifica como CBU: 02900759-00249090009085, CUIT Bco Ciudad: 30-99903208 -3, Clave 0002-023-045-0900-0908-4.

El auto de S.S. que ordena el presente, dice asi en su parte pertinente: *"Buenos Aires, de agosto de 2026.- 1. Agréguese el saldo bancario. 2. En atención a lo solicitado y el estado de autos, trábese embargo sobre los fondos disponibles y futuros que el demandado, Héctor Omar González (DNI N° 22.256.784), tenga en las cuentas abiertas a su nombre en Ualá y Personal Pay, hasta cubrir la suma de $ 28.262,34 (pesos veintiocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y cuatro centavos) en concepto de capital de condena (ver sentencia definitiva de fs. 164), con más la suma de $ 500.000 (pesos quinientos mil) que se presupuesta para responder a eventuales intereses y costas, a cuyo fin líbrense oficios. Póngase en conocimiento de las oficiadas que las sumas deberán ser depositadas o transferidas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta identificada como 2 - 023 - 045 - 900 - 908 - 4, CBU 0290075900249090009085. Hágase saber al letrado*

#37631963#514827526#20260831223149841

peticionario que deberá incorporar en el registro informático de autos el instrumento pertinente para su confronte y firma electrónica. Asimismo, una vez suscripta electrónicamente, quedará a cargo del interesado el diligenciamiento de tal pieza, autorizándoselo - alternativamente - a practicar la diligencia por vía electrónica, con la prevención de que deberá consignar en su comunicación que la resolución se encuentra abonada con firma electrónica que brinda certeza acerca de su emisión". Fdo.: María Soledad Cassaza, Jueza Subrogante

Se deje constancia que se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente oficio el Dr. Diego Mariano Robredo y/o quien este designe.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,

FERNANDO CAMOZZI

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO CAMOZZI
Date: 2026.08.31 22:31:55 ART

#37631963#514827526#20260831223149841